



Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2025-0173-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2025

PARA: Sra. Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera

Sra. Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General de Servicios (Encargada)

Sr. Mgs. Fausto Enrique Jalón Ruíz
Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación TIC

Sr. Mgs. Freddy Marcelo Gallardo Tapia
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Sra. Abg. María José Rentería Landivar
Coordinadora General de Asesoría Jurídica

Sr. Lcdo. Carlos Enrique Espín Briones
Director de Infraestructura y Operaciones TIC

Sr. Lcdo. Carlos Julio Villalba Flor
Director de Soporte e Interoperabilidad

Sr. Ing. Daniel Medardo Garzon Andrade
Director de Servicios Electrónicos

Sra. Ing. Eliana Maricela Armas Chamorro
Directora Administrativa (Encargada)

Sr. Mgs. Hernán Xavier Jácome Balseca
Director de Servicios de Información Registral

Sr. Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta
Director de Planificación e Inversión

Sr. Lcdo. Jorge Santiago Chávez Oña
Director de Investigación Civil y Monitoreo

Sr. Mgs. Leonardo Dante Intriago Solorzano
Director de Comunicación Social

Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2025-0173-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2025

Sr. Mgs. Manuel Ernesto Olvera Alejandro
Director de Tecnologías de la Información TI

Sr. Ing. Marco Javier Acosta Flores
Director de Gestión de Cambio y Cultura Organizativa

Srta. Mgs. María José Enríquez Rodríguez
Directora de Servicios de Identificación y Cedulación

Srta. Mgs. María José Enríquez Rodríguez
Directora de Servicios de Registro Civil, Subrogante

Srta. Ing. Mery Paola Congo Narvárez
Directora Financiera

Sra. Mgs. Mireya Esperanza Chamorro Chulde
Directora de Servicios Procesos y Calidad

Sra. Mgs. Myriam Andrea Olivo Carrion
Directora de Asesoría Jurídica

Sr. Ing. Paúl Mitchel Ontaneda Morales
Director de Administración de Talento Humano

Sr. Mgs. Víctor Andrés Oquendo Torres
Director de Patrocinio y Normativa

Sr. Mgs. Axel Wladimir Narvárez Cobos
Coordinador Zonal 8 (Encargado)

Sr. Mgs. Axel Wladimir Narvárez Cobos
Coordinador Zonal 5

Sra. Ing. Elsa Verónica Hugo Castillo
Coordinadora Zonal 3

Sr. Mgs. José Andrés Pesantez Ochoa
Coordinador Zonal 6

Sr. Tlgo. José Mauricio Egas Rivadeneyra
Coordinador Zonal 2



Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2025-0173-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2025

Sr. Abg. Juan Carlos Álvarez Maldonado
Coordinador Zonal 7

Sra. Mgs. María Fernanda Guerrero Ruíz
Coordinadora Zonal 1

Srta. Mgs. Pamela Carolina Ramírez Herrería
Coordinadora Zonal 9

Sr. Abg. Tito Germán Álvarez Parreño
Coordinador Zonal 4

Sr. Tlgo. Jaime Homero Cano Sambrano
Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

ASUNTO: COMUNICACIÓN INICIO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

De mi consideración:

Mediante Resolución No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo 2021, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas que en sus Artículos 1, 10 y 11 señala lo siguiente:

"Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública."

"Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- 1. Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas, proyectos y Plan Operativo Anual;*
- 2. Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;*
- 3. Contratación pública de obras y servicios;*
- 4. Adquisición y enajenación de bienes;*
- 5. Compromisos asumidos con la comunidad;*
- 6. Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la procuraduría General del Estado;*



Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2025-0173-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2025

7. *En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejan recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;*
8. *Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;*
9. *Propuesta de acciones de legislación, fiscalización y política pública para autoridades de elección popular*
10. *Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;*
11. *Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.”*

"Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto según el siguiente proceso y cronograma:

<i>Fase</i>	<i>Descripción</i>	<i>Tiempo de ejecución</i>
<i>0. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas</i>	<i>Fase 0. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas: En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.</i>	<i>Enero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. Y en período de elecciones se realizará en el mes de Marzo.</i>



Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2025-0173-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2025

1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	<i>Fase 1: Elaboración del informe de Rendición de Cuentas: En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán:</i>	<i>Febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En período de elecciones Abril.</i>
	<i>a) Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el período fiscal concluido.</i>	
	<i>b) De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtual y presencial, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad, institución o sujeto obligado rinda cuentas.</i>	
	<i>c) A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución/ autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que se rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.</i>	
2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía	<i>Fase 2: Deliberación sobre el informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía (...)</i>	<i>Marzo del año siguiente periodo fiscal del cual rinde cuentas. En años de elecciones, esta fase se realizará el mes de Mayo.</i>



Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2025-0173-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2025

<p>3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS</p>	<p><i>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS: En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deben cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</i></p>	<p><i>En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se realizará el mes de junio."</i></p>
----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(...)"

Mediante Resolución No.- CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 de 28 de febrero de 2025, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en los artículos 1, 2 y 3 indica:

Artículo 1.- Conocer el "Informe jurídico de viabilidad sobre el "Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2024", remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-CT-2025-0027-M de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por el Coordinador Técnico para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación, y Control Social.

Artículo 2.- Aprobar el "Informe jurídico de viabilidad sobre el "Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2024", aprobado por el Coordinador General de Asesoría Jurídica del CPCCS.

Artículo 3.- Aprobar la propuesta del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, en los siguientes términos:



Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2025-0173-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2025

<i>Fase instituciones Art. 11</i>	<i>Fase instituciones Art. 12</i>	<i>Tiempo de ejecución</i>
<i>0- Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas</i>	<i>1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</i>	<i>Del 14 de abril al 13 de mayo</i>
<i>1- Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas</i>	<i>2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional</i>	<i>Del 14 de mayo al 13 de junio</i>
<i>2- Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía</i>	<i>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</i>	<i>Del 14 de junio al 13 de julio</i>
<i>3- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS</i>	<i>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento</i>	<i>Del 14 de julio al 14 de agosto</i>

(...)"

De conformidad con las directrices referidas anteriormente, **se notifica a ustedes el inicio del proceso de Rendición de Cuentas 2024.**

En función de lo expuesto, se debe conformar un "**Equipo de Rendición de Cuentas**" para el diseño de la propuesta del proceso de rendición de cuentas, que contendrá: la planificación del proceso en coordinación con los y las responsables de cada unidad tanto a nivel nacional como territorial; y, el diseño de las herramientas para las distintas fases del proceso, que incluye la elaboración de agendas y metodologías para los eventos participativos de presentación del informe a la ciudadanía, de esta manera, por las atribuciones y responsabilidades con sus entregables contenidos en el Estatuto Orgánico por Procesos, se designan como miembros del equipo de Planta Central a las siguientes unidades administrativas:

- Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos
- Dirección de Comunicación Social
- Coordinadora General de Servicios
- Coordinadora General Administrativa Financiera

Como responsable del Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024 y del registro en la herramienta dispuesta por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se delega para el efecto al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica.

En cuanto a las nueve Coordinaciones Zonales de la DIGERCIC, los responsables de emitir la información son los y las Coordinadores(as) de cada zona, quienes deberán trabajar en conjunto con su equipo de trabajo para cumplir con la gestión de rendición de cuentas encomendada.



Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2025-0173-M

Quito, D.M., 21 de abril de 2025

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ottón José Rivadeneira González

**DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN**

Anexos:

- ro_no__cpccs-ple-sg-007-e-2025-0070.pdf
- resolucion-no_-cpccs-ple-sg-069-2021-476_(2)0608194001744841568.pdf

ml/jc/fg